



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.482 / 2016 -**  
NUEVA TOLTEN, 01 SET. 2016

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Decreto N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- Ley 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- Ley 20.550 modifica Ley N° 20.248 (SEP).
- Resolución Exenta N° 205 de fecha 07 de Febrero de 2013, que renueva Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Toltén, por un período de cuatro años.
- La necesidad de facilitar el traslado diario de alumnos de diversos sectores a la Escuela Aguas y Gaviotas y viceversa.
- Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Ernesto Corales Martínez.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1450 del 25 de Noviembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Ernesto Corales Martínez, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE**, los fondos requeridos con cargo al ítem 22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del Presupuesto del Depto. de Educación 2016.
- 3.- El Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANDRÉS VILLARROEL GATICA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO MARTINEZ SOTO  
ALCALDE

GMS/LVG/JEN/JTC/mbm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Ernesto Corales Martínez.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**CONTRATO POR TRASLADO DE ALUMNOS  
SECTOR PELEHUE, PUNTA RIEL Y COIHUECO**

En Nueva Toltén a 01 día del mes de Septiembre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén, que en adelante se denominará Municipalidad y Don **ERNESTO CORALES MARTÍNEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] en adelante "el transportista" se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** En el marco de la Subvención Escolar Preferencial, la I. Municipalidad de Toltén; como una manera de facilitar el traslado de alumnos de escasos recursos de la comuna, a la Escuela "Aguas y Gaviotas" de Toltén; contrata los servicios del transportista para que traslade alumnos desde los sectores de Pelehue, Punta Riel y Coihueco hasta el establecimiento educacional aludido y viceversa desde lunes a jueves en horario 07:30 a 08:30 horas y regreso desde las 16:10 a 17:10, el día viernes en horario de 07:30 a 08:30 y regreso desde 14:00 a 15:00 horas. Este servicio se realizará durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2016.

Cabe señalar que desde el sector mencionado no existe locomoción que permita a los alumnos llegar puntualmente a clases, por lo que se hace necesario subsidiar este recorrido especial y exclusivo para alumnos.

Lo anterior de acuerdo a la acción "Acercamiento de estudiantes a la escuela" del Plan de Mejoramiento Educativo 2016.

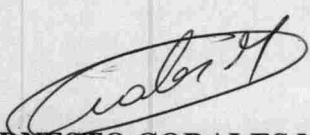
Es necesario señalar que el presente contrato es una extensión a Licitación ID N° 3862-3-LP15, dado que es el único proveedor que puede realizar el servicio para el sector requerido.

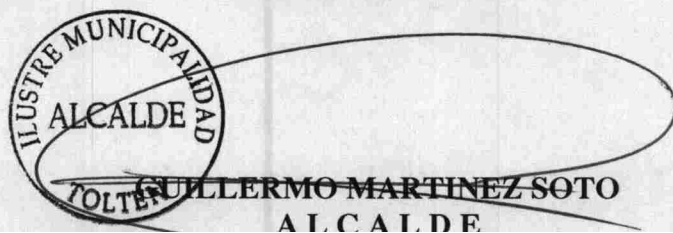
**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al transportista por la labor encomendada, la suma de \$1.103.000.- (un millón ciento tres mil pesos, impuesto incluido), esto corresponde a los meses de Marzo y Abril \$441.000.- por cada mes y \$221.000.- correspondiente a 10 días del mes de Mayo 2016. Dicha cancelación se hará contra presentación de la factura correspondiente, previo informe de conformidad emitido por el Director del Establecimiento Educativo indicado.

**TERCERO:** Los buses y/o furgones utilizados deben contar con la revisión técnica al día, con licencia de conducir correspondiente al vehículo y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte de pasajeros. En caso de que el furgón sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

**CUARTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

**QUINTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del transportista.

  
**ERNESTO CORALES MARTINEZ  
EL TRANSPORTISTA**

  
**GUILLERMO MARTINEZ SOTO  
ALCALDE**